

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22700 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito del tabaco y productos de tabaco.*

Vista la petición documentada de fecha 20 de julio de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del tabaco y productos de tabaco:

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito del tabaco y productos de tabaco.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

22701 *RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las herramientas.*

Vista la petición documentada de fecha 20 de julio de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las herramientas:

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las herramientas.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 16, «Herramientas».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22702 *ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se convocan exámenes para la obtención de titulaciones exigidas para el manejo de embarcaciones de recreo.*

Se convocan exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Primera, patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Segunda, Patrón de Embarcaciones Depor-

vas a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, Patrón de Yate y Capitán de Yate, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas. Igualmente podrán autorizarse por dicha Inspección la celebración por delegación de la misma, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, en los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros y en la Sección Oficial de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Huelva, previa petición expresa, siempre que el número de candidatos lo justifique.

Los lugares y horario de los exámenes se anunciarán con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Centro respectivo.

Los exámenes tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor primera clase: Comenzará el día 24 de octubre de 1988.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor segunda clase: Comenzará los días 26 y 27 de octubre de 1988.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: Comenzará el día 25 de octubre de 1988.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral: Comenzarán los días 9 y 10 de noviembre de 1988.

Patrón de Yate: Comenzará el día 14 de noviembre de 1988.

Capitán de Yate: Comenzarán el día 12 de diciembre de 1988.

Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancias dirigidas al señor Presidente del Tribunal y Centros correspondientes, en la que harán constar: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio actual.

Acompañar a la solicitud una fotografía semejante a las exigidas para el DNI, con el nombre y apellidos al dorso y fotocopia compulsada del DNI.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas de primera clase acreditarán mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas de Motor de segunda clase.

Los candidatos a los títulos de Capitán de Yate acreditarán, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Yate.

Al realizar la matrícula los candidatos deberán acompañar resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros número 11.401.941 la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que son las siguientes:

- Cinco mil novecientas pesetas para Capitán de Yate.
- Cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas para Patrón de Yate.
- Dos mil novecientas cincuenta pesetas para Patrón del Litoral.
- Dos mil quinientas pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor primera, segunda o Vela.

Aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo o no lo hayan realizado en la convocatoria anterior deberán efectuar el reconocimiento médico preceptivo en los días y horas que se fijan por los Presidentes de los Tribunales, en los respectivos tableros de anuncios.

En aquellos Centros que no dispongan de servicio facultativo, los candidatos adjuntarán a la documentación ya reseñada Certificado Médico Oficial, que se ajustará a las normas establecidas en el artículo 5.º de la Orden de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán entregarse en el Centro donde deseen los candidatos realizar los mismos hasta el 14 de octubre para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor primera, segunda o Vela; hasta el 31 de octubre para Patrón de Embarcaciones del Litoral; hasta el 4 de noviembre para Patrón de Yate, y hasta el 2 de diciembre para Capitán de Yate.

Sólo se admitirán las convalidaciones de exámenes que hayan sido efectivamente concedidas por escrito de la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas con anterioridad a la fecha del cierre de matrícula para el examen en cuestión. Los candidatos deberán estar atentos a las notificaciones o avisos que se publicarán en los tableros de anuncios, sobre los planes de examen, horarios y materiales o útiles de los que deben ir provistos a los exámenes.

Lo preceptuado en los párrafos anteriores será de aplicación en cualquiera de los Centros en los que se celebren exámenes.

Los miembros del Tribunal de Exámenes tendrán derecho al abono de asistencias, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.